NOTARIA PRIMERA
COPIA

- KIDM- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORMA DE RAZÓN SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CANTONAL Y PROVINCIAL Y DE CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CÍA LTDA."**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día miércoles seis de abril del año dos mil cinco; ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja, comparece el señor **ANGEL MARCELO ROA RETETE**, de estado civil casado; en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda Carpalanda Compañía Limitada; de acuerdo con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la parroquia de Palanda, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe y de paso por esta ciudad; persona legalmente capaz para contratar y obligarse, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y de su certificado de votación, a quien de conocer doy fe, y me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta de cambio de denominación, ampliación y reforma de razón social y

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON - ECUADOR

estatutos de la Compañía Cantonal y Provincial y de Carga Ciudad de Palanda Carpalanda Compañía Limitada, que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparecientes.- Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor Angel Roa Retete, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Cantonal y Provincial y Carga ciudad de Palanda Carpalanda Compañía Limitada, de acuerdo con la copia del nombramiento adjunto; el compareciente es mayor de edad, casado, domiciliado en la *parroquia* Palanda, *cantón* Palanda, *provincia* de Zamora Chinchipe. **SEGUNDA:** Antecedentes.- La Compañía Cantonal y Provincial y Carga ciudad de Palanda Carpalanda Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Loja, doctor Ernesto Iglesias Armijos, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chinchipe, bajo el número uno, el nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve. La Junta Universal de socios celebrada en el domicilio de la Compañía, el día seis de enero del dos mil cuatro, cuya copia del acta se agrega a esta minuta domo documento habilitante, tomó las siguientes resoluciones: a) Reformar el artículo uno del Estatuto de la Compañía que se refiere al nombre de la misma, haciendo constar que la Compañía se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
COPIA

PALANDA COMPAÑÍA LIMITADA"; b) Reformar el artículo dos del Estatuto de la Compañía, cuyo objeto social será la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro de la provincia de Zamora Chinchipe, en vehículos bus tipo costa propios. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato de la naturaleza que fuere, a realizar importaciones, así como formar parte de otras compañías constituídas o por constituirse en el país; c) El domicilio de la Compañía es la parroquia Palanda, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la provincia previo el cumplimiento de los requisitos legales; y, d) Se aclara que el trámite de aumento de capital resuelto en sesión del día cuatro de diciembre del año dos mil uno se encuentra concluido. **TERCERA:** El compareciente bajo juramento declara que es correcta la reforma de estatutos. **CUARTA:** Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para dar plena validez a este instrumento público. Atentamente. **Doctor Melanio Rengel R. ABOGADO,** matrícula número seiscientos setenta y siete. C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifica ampliamente el compareciente.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
LOJA - ECUADOR

1 íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo
2 expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el
3 Notario que da fe.- Firman) Angel Roa C.I. Nro:
4 110195984-7; y, Doctor Ernesto Iglesias Armijos
5 Notario Primero del cantón Loja.....
6
7
8
9
10 D O C U M E N T O S
11
12
13
14 H A B I L I T A N T E S
15
16
17
18
19
20
21 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
22 X
23
24
25
26
27 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
28

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA
"CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA"
PALANDA – ZAMORA CHINCHIPE – ECUADOR

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA. CELEBRADA EL 6 DE ENERO DEL 2004

En la parroquia Palanda, Cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro, en el local social de la Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad De Palanda Carpalanda Compañía Limitada, previa convocatoria realizada el día veintinueve de diciembre del dos mil cuatro, a las 19H00, se reunen los socios señores: Jiménez Abrahán Cristóbal, Amari Abarca Isidro Edgar, Romero Romero Angel Leonidas, Castillo Bravo Justo Isaías, Castillo Namicela Veronica Morayma, Castillo Emilio, Castillo Namicela Darwin Fabricio, Vásquez Mejía Luis Fabricio, Roa Retete Angel Marcelo, Castillo Bravo Lautaro Darío, Pérez Abad Ignacio Reinaldo, Capa Cuenca José Baltazar, Jiménez Abad Wilson Manuel, Jaramillo León Eusebio Misael, Vélez Chinchay Segundo Hernán, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Ampliación del objeto social;
2. Cambio de denominación; y,
3. Reforma del Estatuto.

El señor Presidente Darwin Castillo, dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario; una vez constatado el mismo el Presidente declara instalada la sesión de Asamblea General extraordinaria de socios con el ciento por ciento del capital de la compañía, procede a poner en consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad; acto seguido se procede a tratar el mismo, luego de varias deliberaciones y análisis se resuelve:

1. Que la Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte de pasajeros para poder así atender las aspiraciones de los usuarios y cubrir con todas las frecuencias establecidas;
2. Cambiar la designación de la compañía de: COMPAÑÍA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA COMPAÑÍA LIMITADA, a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" Cía. Ltda.
3. Reformar los artículo uno, dos y tres, los mismos que dirán: ARTICULO UNO.- Con la denominación de Compañía de Transporte Provincial de Pasajeros "Ciudad de

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA - ECUADOR

Palanda", Compañía Limitada, se constituye una sociedad mercantil de nacionalidad ecuatoriana y de responsabilidad limitada; ARTICULO SEGUNDO.- **Objeto Social:** La Compañía tendrá por objeto social la prestación de servicio público de transporte de pasajeros dentro de la provincia de Zamora Chinchipe, en vehículos Bus Tipo Costa propios.

Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato de la naturaleza que fuere, realizar importaciones, así como formar parte de otras compañías constituidas o por constituirse en el país; y, ARTICULO TERCERO.- **Domicilio:** El domicilio de la compañía es la parroquia Palanda, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la provincia, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Concluye la presente asamblea extraordinaria de socios de la Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda Carpalanda Compañía Limitada, a las 22H00, para constancia firmamos en unidad de acto el presidente, Secretario y socios asistentes.

Castillo Namicela Darwin Fabricio

Roa Retete Angel Marcelo

Jiménez Abad Wilson Manuel

Amaru Abarca Isidro Edgar

Romero Romero Angel Leonidas

Castillo Bravo Justo Isaias

Castillo Namicela Veronica Morayma

Castillo Emilio

Vasquez Mejia Luis Fabricio

Castillo Bravo Lautaro Dario

Perez Abad Ignacio Reinaldo

Espa Cuenca Jose Baltasar

Jiménez Abad Wilson Manuel

Jardinillo Leon Eusebio Misael

Vélez Chinchay Segundo Hernán

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 001-CJ-019-98-CNTTT.

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

C o n s i d e r a n d o:

Que de conformidad con las disposiciones del articulo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002, de 2 de agosto de 1996; vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en formación de Transporte Intraprovincial de Pasajeros "COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.", domiciliada en Parroquia de Palanda, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe, se procedió al estudio de la documentación presentada por la mencionada organización; y, en base a los siguientes informes:

1. Informe No. 107-AJ-98-CNTTT., de 15 de mayo de 1998, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica del Organismo, que concluye y recomienda:

1.1. El proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Codigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales para este efecto, sin embargo para que surtan efecto en él, las normas legales y reglamentarias de transito y transporte terrestres vigentes, es necesario se incorpore las siguientes observaciones:

En el ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:, Suprímase la palabras "carga, encomienda y fletes".

Inclúyase un capitulo de disposiciones generales con los siguientes articulos:

"Art .- Los permisos de Operación que reciba la Compañía, para la prestación de servicio de Transporte Urbano de Pasajeros serán autorizados por los competentes Organismos de Transito, y no constituyen titulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo Informe favorable de

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
LOJA -- ECUADOR
Que la Fotocopia que es auténtica de su original.
16/99
CRISTO IGLESIAS A.
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

QUITO, A ___ DE ___ DE 19___

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

SECRETARIO GENERAL

- 3 -

R e s u e l v e:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Intraprovincial de Pasajeros denominada "COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.", domiciliada en Parroquia de Palanda, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse juridicamente.

2. Esta autorización es únicamente para la constitución juridica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, solicitará el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Zamora.

3. Una vez que sea otorgada la personería juridica, la Compañía quedará sometida a la Ley de Transito Transporte Terrestres, así como a las resoluciones que emanen los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestres, y mas autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en la transportación terrestre.

4. Comunicar con esta Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes, se continue con el trámite de constitución juridica de la referida sociedad.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en la Séptima Sesión Ordinaria, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Luis Maldonado Verdesoto
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO

LO CERTIFICO:

Lic. Luis Cárdenas Coloma
SECRETARIO GENERAL (e)

NOTARIA PRIMERA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede, es auténtica de su original.
Loja,
DR. IGNACIO BURGOS
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede, es auténtica de su original.
Loja,

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
LOJA - ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
Quito, a 7 NOV 1998 de 19__
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.
SECRETARIO GENERAL

los competentes Organismos de Tránsito.

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Tránsito.

"Art...Las tarifas que regirán para la prestación del servicio propuesto, serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito".

1.2. La nómina de integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ABAD CONDE COLON CRISTOBAL
2. ROA RETETE ANGEL MARCELO
3. VELEZ CHINCHAY SEGUNDO HERNAN
4. CALVA ABAD EUSEBIO
5. AMARI ABARCA PEDRO EDGAR

1.3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la Compañía deberá justificar la tenencia del parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida util vigente.

1.4. CONCLUSIONES: Por lo expuesto, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incluido en él normas legales y reglamentarias vigentes de tránsito, bien puede la Comisión Interna Permanente de Legislacion, recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía en formación de Transporte Intraprovincial de Pasajeros denominada **"COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA."**, domiciliada en Parroquia de Palanda, Canton Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe.

2. Informe No. 005-CIPL-98-CNTTT., de 28 de mayo de 1998, de la Comisión Interna Permanente de Legislación, que recomienda al Directorio emitir el informe favorable para la constitucion jurídica de esta organización.

En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo expuesto en los informes que anteceden,

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR
...RIA PRIMERA
...A - ECUADOR
Que la Fotocopia que antecede es auténtica de su original.
...-9/99
...SIO IGLESIAS A.
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

Compañía de Transporte Mixta
"CUIDAD DE PALANDA CARPALANDA"
Palanda- Zamora Chinchipe-Ecuador

OFC N°

Palanda,25 de Septiembre del 2004

Señor

Angel Marcelo Roa Retete
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme,llevar a su conocimiento,que la Junta General de Socios de la Compañía de Transportes "Ciudad de Palanda" CARPALANDA Cia.Ltda.reunida el 24 de Septiembre del 2004,eligió a usted como GERENTE de la Compañía para el periodo de un año, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

La escritura pública se halla otorgada ante el Notario Primero del Cantón Loja,con fecha 16 de Marzo de 1999,inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chinchipe,bajonúmero 1,el 9 de Junio del año 1999.

Atentamente

Sr.Ignacio Pérez
PRESIDENTE

Yo, Angel Marcelo Roa Retete,acepto el presente nombramiento y ofresco desempeñarlo fiel y cumplidamente a mi cargo.

Angel Roa

Sr. Angel M.Roa R.
GERENTE

Se otorgó

ante mí,en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebra -- ción.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

R A Z O N: Doy fe, que el día de hoy, procedo a tomar nota al márgen de la escritura matríz y copias respectivas, de la RESOLUCION expedida por el Sr.Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE LA SUPER-- INTENDENCIA de CIAS. EN LOJA, bajo el Nº 05.DSCL.059, sobre la APROBACION DEL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. : COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA. , por la de: " COMPAÑIA-- DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA. "; y, b).- La AMPLIACION del objeto social y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.- La presente RESOLUCION es de fecha 18 de abril del 2005.- De lo que doy fe para los fines legales consiguientes.-Loja, cuatro de mayo del 2005.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA QUE CONTIENE EN LA COPIA QUE ANTECEDE, con la cual, el señor DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA, mediante RESOLUCIÓN Nro. 05.DSCL.059, una vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, APRUEBA: a) El cambio de denominación de la COMPAÑÍA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA. Por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., b) La ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura, otorgada ante el Dr. Ernesto Iglesias A., Notario Primero del cantón Loja, con fecha 4 de mayo del 2005. Registrada en el Registro Mercantil del Cantón Palanda, bajo el número UNO (1), con fecha nueve de mayo del dos mil cinco.

Palanda, 09 de mayo del 2005

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CANTON PALANDA

Dr. Héctor Colala Lalangui
REGISTRADOR
de la Propiedad del Cantón Palanda